

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: MDE 14/088/2003/s (Público)

Servicio de Noticias n.º: 088/2003

14 de abril de 2003

### **Irak: Garantizar la justicia y la rendición de cuentas**

Amnistía Internacional ha pedido hoy un programa exhaustivo para garantizar que comparecen ante la justicia las personas que hayan cometido delitos previstos en el derecho internacional y otros abusos contra los derechos humanos en Irak, tanto en el pasado como recientemente.

En un nuevo documento presentado hoy, titulado *Irak: La necesidad de garantizar que se hace justicia*, Amnistía Internacional explica en líneas generales la función de la comisión de expertos de la ONU y expone los principios fundamentales que deben gobernar todo programa que se emprenda para garantizar que se hace justicia por los abusos cometidos en Irak. La organización destaca en él la necesidad de reformar el sistema iraquí de justicia penal y examina medidas complementarias y de transición que se deberían tener en cuenta en el marco de la elaboración de un programa exhaustivo con que garantizar la justicia.

«El pilar central de este programa sería la reforma del sistema de justicia penal iraquí –declaró Amnistía Internacional–. No obstante, será necesario adoptar también medidas judiciales complementarias y de transición, en las que intervenga la comunidad internacional.»

Amnistía Internacional pide que se establezca con urgencia una comisión de expertos de la ONU, encargada de hacer propuestas para un programa que trate de manera exhaustiva la cuestión de la justicia en Irak, en estrecha colaboración de la sociedad civil iraquí. Tal comisión ha de empezar su trabajo inmediatamente y podría informar en el plazo de unos meses.

«En la actualidad se están examinando diversas propuestas para investigar y enjuiciar a presuntos autores de violaciones de derechos humanos –señaló Amnistía Internacional–. Sin embargo, todavía no se ha hecho un análisis en profundidad y autorizado de la situación en Irak. Por eso es esencial el asesoramiento de los expertos.»

Amnistía Internacional pone de relieve que la ONU tiene reconocida experiencia y autoridad en este campo y que, por tanto, debe desempeñar un papel destacado en el desarrollo de propuestas para reformar el sistema de justicia penal iraquí. Además, podría recomendar medidas de transición y

complementarias que pudieran aplicarse mientras tanto, con independencia de los acuerdos para gobernar Irak.

«Las propuestas de recurrir a tribunales estadounidenses o británicos no resultan aconsejables, pues podrían ser percibidos como la justicia de los vencedores. Otras propuestas, como el uso de comisiones militares estadounidenses, que ni siquiera son tribunales, serían manifiestamente injustas con arreglo al derecho internacional», subrayó Amnistía Internacional.

Entre las posibles medidas de transición que se contemplan figuran la creación de un tribunal especial internacional y de un tribunal mixto. Las soluciones existentes que incluyen la jurisdicción universal podrían hacer una contribución importante, y hay que examinar la posibilidad de establecer un tribunal regional. En su informe, Amnistía Internacional expone las ventajas e inconvenientes de los diversos planteamientos que se barajan actualmente.

Los principios fundamentales, derivados del derecho internacional, que han de regir todo programa para impartir justicia en Irak, incluyen los siguientes:

**Independencia e imparcialidad:** todo tribunal que se establezca ha de ser verdaderamente independiente del poder ejecutivo y actuar contra los presuntos autores de delitos basándose únicamente en las pruebas presentadas contra ellos y por medio de un procedimiento imparcial, que se atenga a las normas internacionales sobre juicios justos;

**ausencia de criterios selectivos:** toda persona que haya cometido presuntamente delitos en Irak debe ser puesta a disposición judicial con independencia de su rango, nacionalidad y de cualquier otra característica de este tipo;

**imprescriptibilidad:** los abusos graves deben abordarse con independencia de cuándo se cometieron.

**ausencia de amnistía:** no se deben aplicar amnistías, indultos ni medidas similares por delitos previstos en el derecho internacional si tales medidas impiden dictar veredictos concluyentes y dar una reparación plena a las víctimas;

**juicios justos:** los presuntos autores de delitos deben ser enjuiciados en procedimientos que respeten plenamente en todas sus fases el derecho internacional y las normas internacionales sobre juicios justos;

**ausencia de la pena de muerte y de torturas y malos tratos:** no debe recurrirse en ninguna circunstancia a la pena de muerte ni a ninguna otra pena cruel, inhumana o degradante;

**reparación para las víctimas:** deben facilitarse a las víctimas y a sus familias medios efectivos para obtener una reparación completa por los abusos de que han sido objeto.

«Garantizar la justicia es fundamental para las innumerables víctimas de violaciones graves de derechos humanos cometidas durante décadas por el gobierno iraquí, así como para las víctimas de los abusos que haya cometido cualquiera de las partes en los diversos conflictos, incluida la guerra que se está desarrollando actualmente. Para que sean imparciales y eficaces, todas las medidas destinadas a garantizar que se hace justicia deben ser totalmente compatibles con las normas internacionales de derechos humanos», declaró Amnistía Internacional.

«Ni las víctimas ni los presuntos autores de los abusos deben recibir una justicia de segunda clase», concluyó la organización.

Si desean consultar el texto íntegro en inglés del informe titulado *Irak: La necesidad de garantizar que se hace justicia*, visiten <<http://web.amnesty.org/pages/irq-engmde140802003>>.

Si desean más información sobre la crisis de Irak en español, visiten

<http://www.edai.org/temporal/irak/irakbis.htm>.

Encontrarán los últimos comunicados de prensa en español en <<http://www.edai.org/centro>>.

Documento público

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro>>.**